

ACUERDO COLECTIVO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Abril de 2021, reunidos por una parte la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), representada en este acto por su Secretario General Carlos West Ocampo, el Secretario Adjunto Héctor Daer, Héctor Marcelo Coria DNI 23.179.146, Maria Lujan Urbietta 31.890.843, Alberto Manuel Barrios DNI 22.926.621, Ana Clara Maqueroty DNI 30.407.334 y los delegados del personal: Germán Rodríguez Gamboa DNI 27.573.476 y Mariano Nuñez DNI 29.862.283, Carla Paola Riveras DNI 29.080.417 por la otra la FUNDACIÓN FAVALORO PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN MEDICA representada en este acto por su presidente la Dra. Liliana FAVALORO, en el marco de la negociación colectiva impulsada en el expediente de la referencia, las partes acuerdan:

1. Vigencia: las partes acuerdan establecer la vigencia del presente acuerdo desde el 01-06-2020 hasta el 31-05-2021.

2. Ratificar en forma expresa la plena vigencia de todas y cada una de las cláusulas de los Acuerdos Colectivos de fechas 21 de diciembre de 1992, 31 de marzo de 2006, 10 de octubre de 2007, 12 de agosto de 2008, 9 de agosto de 2009, 24 de julio de 2010, 30 de agosto de 2011, del 24 de noviembre de 2011, del 10 de agosto de 2012, del 25 de julio de 2013, mayo de 2014, julio 2015, junio de 2016, julio 2017, 27 de julio 2018 y todas las cláusulas del CCT 122/75 que no hayan sido modificadas por los acuerdos antes mencionados.

3. Aumento Básicos Las partes manifiestan que en cumplimiento del punto 10) del acuerdo paritario del 8 de septiembre de 2020 han acordado las nuevas escalas salariales vigentes a partir del primero de abril de 2021:

4. Adicionales Salariales: los adicionales salariales por Título de Enfermera Profesional y Licenciada en Enfermería y los adicionales por

DRA. LILIANA E. FAVALORO
PRESIDENTE

Estudios en Idioma y Estudios en Enfermería, por Conocimiento de Idioma y por Diferencia de Caja, que actualmente perciben los trabajadores, se incrementarán de la siguiente forma:

Adicionales Salariales	abr-21
Tit. Licenciada Enfermería	8.973,13
Tit. Enfermera Profesional	5.982,13
Estudio Enfermería	3.810,76
Estudios en Idioma	1.905,39
Manejo de idioma	3.239,10
Diferencia de caja	2.857,99
Limpieza de uniforme	2.729,62

5.Absorción: los incrementos otorgados por las empresas a partir del 01/01/2020 hasta la fecha podrán absorberse hasta su concurrencia con los nuevos salarios básicos.

6. Las partes acuerdan que la diferencia entre los salarios básicos vigentes al 30/06/2020 y los aquí acordados, así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales mantendrán la naturaleza de una gratificación extraordinaria no remunerativa (art. 6 ley 24.241), conforme lo acordado en el acuerdo de fecha 08 de septiembre del 2020 artículo 8, con excepción de los aportes a cargo del trabajador y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales. Esta excepcionalidad parcial regirá hasta el 30/06/2021. Los incrementos tendrán naturaleza de remunerativos a todos los efectos legales y convencionales a partir del 01/07/2021. Los importes de los adicionales legales y convencionales que resulten de tomar como base de cálculo el salario básico convencional y el Sueldo Anual Complementario, a los fines de su pago deberán ser calculados considerando la integralidad de

DRA. LILIANA E. FAVALORO
PRESIDENTE

los valores establecidos en las nuevas escalas de salarios básicos acordadas en el presente acuerdo colectivo.

7. Las partes acuerdan que la excepcionalidad parcial acordada en la cláusula 12 del acuerdo obrante en el EX2019-44035687-APN-DGDMT#MPYT, homologado mediante Resolución 928/2019 y en todos aquellos acuerdos específicos referidos a la Fundación Favaloro se prorrogan hasta el 30/06/2021 inclusive.

ANEXO I



DESCRIPCION DE LOS IMPORTES	SAL. BASICO
MES	
FUNDACION FAVALORO	abr-21
Personal de Enfermería	
Principal Cuidados Intensivos	114.917,14
Principal Cuidados Medios	106.013,19
Enfermera Cuidados Intensivos	85.033,12
Instrumentadora	85.033,12
Enfermera Cuidados Medios	78.967,26
Auxiliar Cuidados Intensivos	71.788,23
Auxiliar Cuidados Medios y Consultorios	69.618,19
Ayudante de Servicio Cuidados Intens.	60.360,51
Ayudante de Servicio General	57.486,20



DRA. LILIANA E. FAVALORO
PRESIDENTE

Mucamo Cuidado Intensivos	57.430,96
Mucamo Cuidado Medios	54.592,80
Técnicos (Laboratorio, Hematología, etc)	70.508,70
Técnicos de Cuidados Intensivos	74.034,02
Personal de Mantenimiento	
Técnico Biomedico	77.077,15
Oficial	64.442,63
Medio Oficial	63.107,12
Peones Generales	58.265,77
Personal de Administración	
Administrativo 1º	65.611,14
Administrativo 2º	64.053,25
Administrativo 3º	61.604,56
Cadete	54.036,15
Chofer	63.440,89
Telefonista >40 líneas	65.611,14
Telefonista entre 20 y 40 líneas	64.053,25

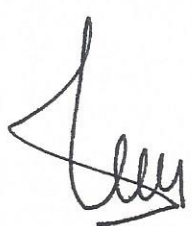
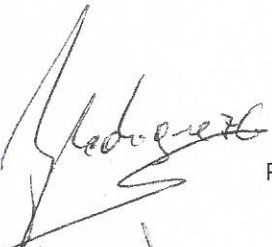
DRA. LILIANA E. FAVALORO
PRESIDENTE

Telefonista hasta 20 líneas

61.604,56

Las partes intervinientes ratifican en todos sus términos lo acordado y solicitan la pronta homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman al pie seis ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba señalado.



REPRESENTACIÓN GREMIAL



DRA. LILIANA E. FAVALORO
PRESIDENTE

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA